

El incumplimiento de frecuencias, la principal causa de multas al transporte público

24/07/2022



En lo que va del año, se realizaron **1279 multas** a todo el **sistema de transporte** de la provincia, mientras que en 2021 fueron 1414. Un tercio se labraron al servicio de colectivos, principalmente por no cumplir con las frecuencias de los recorridos. En tanto, prevén que para fin de año hayan completado la señalización de las paradas a tres años de haberse iniciado el actual Mendotran.

Después de registrarse una baja en la cantidad de sanciones

aplicadas por el **Ente de la Movilidad Provincial (EMOP)** durante el 2020, signado por la pandemia de coronavirus y las restricciones de circulación, en lo que va del 2022 las actas realizadas a micros, taxis, remises, vehículos contratados, de carga, turismo, Uber, entre otros, se incrementaron.

Las multas labradas desde enero al 30 de junio fueron 1279, por unos **\$45 millones**.

Un tercio correspondieron al transporte regular de pasajeros.

“Esto es por la cantidad de unidades que tienen y los pasajeros que transportan. Por día suben entre **350 y 400 mil personas**”, explicó Jorge Teves, presidente del EMOP.

Las principales causas de las sanciones son los **incumplimientos de las frecuencias de los recorridos** y de los horarios de salida y llegada de los colectivos. A estas le siguen la limpieza y el estado general de los colectivos, por cubiertas gastadas o parabrisas rotos, por ejemplo.

Las unidades tienen instalado **un sistema de control satelital y posicionamiento global** a través del que el organismo realiza los controles. Allí tienen cargada una **planificación de frecuencias, recorridos y vehículos** que los realizan, por lo que así puede detectarse la falta.

“En el transporte público de pasajeros fundamentalmente las multas son porque **se atrasan con el cumplimiento de los horarios**, o porque el chofer realiza, por algún motivo, un desvío no autorizado”, detalló Teves.

Multas realizadas a los diferentes servicios de transporte:

- 2018: 3474
- 2019: 2714
- 2020: 1020
- 2021: 1414

- 2022: 1279

Multas al servicio regular de pasajeros:

- 2018: 1115
- 2019: 958
- 2020: 479
- 2021: 531
- 2022: 384



Desde que se instaló **Mendotran**, el 2 de enero de 2019, con una renovada red del servicio, cambios de recorridos, frecuencias, denominación de grupos y ampliación de la zona de cobertura, las faltas han ido a la baja. Pero de continuar la tendencia, este 2022 podrían alcanzarse las cifras de años anteriores.

“La adaptación costó, el nuevo sistema se fue ajustando en recorridos y frecuencias. En 2020 tuvimos la pandemia, recién desde septiembre del 2021 volvió a funcionar con plenitud. El balance general podremos hacerlo cuando el sistema lleve más tiempo estabilizado, a principios del 2023”, indicó el presidente del EMOP.

Señalización de las paradas

En la encuesta de calidad del servicio realizada el año pasado por el EMOP y la Dirección de Estadística e Investigaciones (DEIE), el 65% de los usuarios dijo estar conforme. Sin embargo, la **señalización de las paradas de los colectivos** obtuvo una calificación **negativa** (mala o muy mala) **en un 30%**.

Desde la llegada de Mendotran, **la cartelera aún no está colocada en su totalidad**. En algunos casos solo está colocado el poste y, en otros, por cambios en los recorridos durante la implementación del sistema, las líneas que aparecen ya no

pasan por ese lugar.

Luis Borrego, director de Transporte, sostuvo: “La encuesta de calidad del servicio dio valores alentadores, lo que tuvo menos adhesión fue el caso de la identificación de la cartelería, es por eso que **estamos trabajando en la readecuación de las más de 10 mil paradas**. Se ralentizó por la pandemia pero se ha retomado”.

El proceso de señalización tiene varias etapas, explicó, la identificación, la colocación del poste y el cartel con los recorridos. Esto está “en distintos porcentajes de avance, entre un 40 y 50%, **antes de fin de año prevemos poder concluir con el 100% de la identificación de los paradores**”, aseguró.

Al mismo tiempo, los municipios deberán construir **paradas y refugios** para los usuarios con los **fondos aportados por los concesionarios** del servicio en concepto de canon por contraprestación empresaria, distribuidos por la Secretaría de Servicios Públicos.

Ese canon es del 0,66% calculado sobre el total de los ingresos mensuales, y **el 97% de este total va a las comunas**.

Los destinos de los fondos deberán ser, en forma exclusiva, los siguientes: construcción de las paradas y refugios con las previsiones dispuestas en la presente Ley; pavimentación, mantenimiento y reparación de vías por las que circulen las unidades; y semaforización de vías por las que circulen vehículos.

Las paradas deben tener un diseño único con: cartelería, espacio para la circulación de sillas de ruedas o coches de bebés, tecnología (pantallas inteligentes, cargador USB, etcétera), entre otros aspectos.